

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SAN LUIS**

**O r d e n a n z a N° 282 / 71.-
SAN LUIS, 11 de Junio de 1971.-**

V I S T O:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 12.418 – G – 71 relacionadas al loteo y urbanización de un inmueble de propiedad del Señor JOSÉ DE LA CRUZ GUARDIA; el Decreto N° 1416 – G y E – (SEG) – de fecha 3 de junio de 1971 dictado por el Superior Gobierno de la Provincia; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Sección 12, Manzana 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Partido y Departamento La Capital, cuya inscripción de dominio se registra al Tomo 26, 2da. Sección, Capital, Folio 440 N° 102 del Registro General de la Propiedad, Padrón 1529 de la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia;

Que el loteo y urbanización del inmueble individualizado ha sido aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 32 – O – 71, en un todo de conformidad a la Ordenanza N° 76/67;

Que el Señor JOSÉ DE LA CRUZ GUARDIA ofrece en donación a la Intendencia Municipal las superficies de terrenos necesarias para ser destinadas al trazado de calles, espacios verdes y ochavas reglamentarias;

Que la cesión a título gratuito de los terrenos para los fines enunciados, representan un beneficio para la Comuna, por cuanto permiten el progreso de una amplia zona de nuestra Ciudad;

P O R E L L O:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A:

Art. 1°.- Acéptase en donación por parte del Señor JOSÉ DE LA CRUZ GUARDIA a la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Luis, la superficie total de VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (26.609,86 m2.) correspondientes al loteo y urbanización del inmueble ubicado en la Sección 12, Manzanas 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del Partido y Departamento La Capital, cuya inscripción de dominio se registra al Tomo 26, 2da. Sección, Capital, Folio 440 N° 102 del Registro General de la Propiedad, Padrón 1529 de la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, con destino al trazado de calles, espacios verdes y ochavas reglamentarias, conforme a la siguiente discriminación:

Superficie para calles:.....	22.352,72 m2.
Superficie para espacios verdes:.....	4.044,94 m2.
Superficie para ochavas.....	<u>212,20 m2</u>

TOTAL:..... 26.609,86 m2.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SAN LUIS

O r d e n a n z a N° 282 / 71.-
SAN LUIS, 11 de Junio de 1971.-

Art. 2°.- Autorízase a Escribanía Municipal a reducir a Escritura Pública la cesión de las superficies de terrenos aceptadas a título gratuito por el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a la Partida 4 – 1 - - 1 – 0 – 1 – 4 – 15 del Presupuesto Vigente (sujeto a reajuste).-

Art. 4°.- Comuníquese, notifíquese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Ing. JUAN CARLOS NARDA
Secretario de Obras Públicas
Municipal

LUIS BONFILS
Intendente Municipal Interino

RODOLFO OLIVELLA
Director Gral. Asuntos Municipales